



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 129-2015-OSINFOR

Lima, 04 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N.º 017-2015-OSINFOR/05.1, emitido por la Oficina de Tecnología de la Información, de fecha 16 de octubre de 2015, por el cual solicita la designación del Ingeniero Denis Arturo Zárate Victoria como coordinador que hará las veces de Oficial de Seguridad de la Información del OSINFOR y dejar sin efecto la Resolución Presidencial N.º 102-2012/OSINFOR, y;

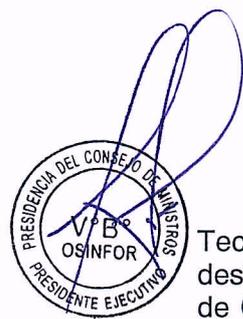
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y la fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 129-2012-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, dentro de las cuales se encuentra OSINFOR en el numeral 39 del artículo 3º de la resolución antes citada;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 129-2014-CNB-INDECOPI, se resuelve aprobar como Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", que reemplaza a la "NTP-ISO/ IEC 27001:2008 (revisada en el 2013);

Que, el artículo 3º de la Resolución Ministerial N.º 129-2012-PCM, indica que los controles a emplearse para su implementación, serán los señalados en las recomendaciones de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2ª Edición". Norma Técnica Peruana de uso obligatorio, conforme a la Resolución Ministerial N.º 246-2007-PCM;



Que, en el segundo párrafo del artículo 5° de la citada norma, dispone que cada entidad designará un coordinador que hará las veces de oficial de seguridad de la información hasta la adecuación de su estructura organizacional donde se incorpore esta función;

Que, la Resolución Presidencial N.° 102-2012/OSINFOR, resolvió designar al señor Roel Germán Orellana Sánchez, Especialista en Informática como coordinador que hará las veces de Oficial de Seguridad de la Información del OSINFOR;

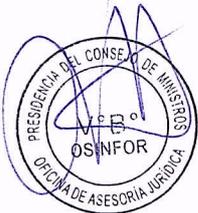
Que, por otra parte, con Resolución Presidencial N.° 033-2013-OSINFOR, se resolvió conformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, que viene desarrollando sus funciones, a través del equipo de trabajo de gestión de seguridad de la información, por lo que a la fecha han elaborado documentos de gestión que han sido aprobados por el comité antes mencionado;

Que, mediante el documento señalado en el visto, la Oficina de Tecnología de la Información, solicita dejar sin efecto la Resolución Presidencial N.° 102-2012/OSINFOR, que resuelve designar al señor Roel Germán Orellana Sánchez, Especialista en Informática como coordinador que hará las veces de Oficial de Seguridad de la Información del OSINFOR y propone al Ingeniero Denis Arturo Zárate Victoria, Gestor de Proyectos, como coordinador de la misma;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario la designación del ingeniero antes mencionado, puesto que viene liderando las actividades del equipo de trabajo de gestión de seguridad de la información, así como la elaboración de los documentos, coordinaciones entre los integrantes del equipo y reuniones de presentación de resultados con el comité, para lo cual es procedente la designación correspondiente;

En uso de las atribuciones establecidas en el numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 065-2009-PCM, y;

Con los vistos del Secretario General (e), del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución Presidencial N.° 102-2012/OSINFOR, que resuelve designar al señor Roel Germán Orellana Sánchez, Especialista en Informática como coordinador que hará las veces de Oficial de Seguridad de la Información en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Ingeniero Denis Arturo Zárate Victoria, Gestor de Proyectos, como coordinador que hará las veces de Oficial de Seguridad de la Información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución presidencial a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución presidencial al Ingeniero Denis Arturo Zárate Victoria y a los miembros del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR, para que tomen conocimiento y actúen conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución presidencial a la Oficina de Tecnología de la Información, para su publicación en el portal institucional (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre- OSINFOR

